

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: EUR 45/005/2007 (Público)

Servicio de noticias: 055/07

15 de marzo de 2007

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR450052007>

Reino Unido: Las absoluciones de un consejo de guerra dejan muchas preguntas sin respuesta y revelan la necesidad de adoptar más medidas para garantizar justicia

Amnistía Internacional considera que el consejo de guerra recientemente concluido contra siete soldados británicos por el trato dispensado a personas detenidas en Irak ha dejado muchas preguntas sin respuesta y pone de manifiesto la necesidad de que Reino Unido tome más medidas para garantizar que se hace justicia y para revisar el modo en que se investigan las denuncias de violaciones graves de derechos humanos contra miembros de sus fuerzas armadas.

Las actuaciones del consejo de guerra, que comenzaron en Reino Unido en septiembre de 2006, atañían a denuncias según las cuales siete militares británicos emplazados en Basora, Irak (en la época en que Reino Unido era una "potencia ocupante") violaron los derechos de varios iraquíes detenidos en septiembre de 2003 tras una operación planeada. Según los indicios que se aportaron en las denuncias, los soldados británicos podrían haber cometido crímenes de guerra. El consejo de guerra se centró en particular en el caso de Baha Mousa, civil iraquí de 26 años y padre de dos hijos, que sufrió múltiples heridas como resultado de los malos tratos que le infligieron soldados británicos, tanto en el momento de la detención, efectuada el 14 de septiembre en un hotel, como durante su reclusión en una base militar británica de Basora, donde murió el 15 de septiembre, unas 36 horas después.

En septiembre de 2006, al inicio del juicio, uno de los siete acusados, el cabo Payne, se declaró culpable de infligir tratos inhumanos a Baha Mousa. Se declaró inocente de otros dos cargos, a saber, del homicidio imprevisto de Baha Mousa y de perversión de la justicia.

En febrero de 2007, tras las solicitudes de sobreseimiento hechas en favor del cabo Payne, el soldado de primera clase Crowcroft, Kingsman Fallon, el comandante Peebles, el suboficial Davies y el coronel Mendonca (seis de los siete procesados), el presidente del tribunal absolvió a cuatro de ellos, incluido al cabo Payne por los cargos pendientes contra él de homicidio involuntario de Baha Mousa y perversión de la justicia.

El tribunal ya había declarado al séptimo acusado, el sargento Stacey, inocente de uno de los dos cargos que pesaban contra él. Sin embargo, a pesar de que no se presentó ninguna solicitud de sobreseimiento en su favor por el cargo pendiente contra él, el juez dispuso que también debía ser absuelto. El juez obró así porque el cargo pendiente contra el sargento Stacey dependía por completo de pruebas que aquél decidió simplemente no dignas de crédito y, por lo tanto, determinó que no debían tenerse en cuenta.

El juez también decidió no aceptar las solicitudes de sobreseimiento realizadas en favor del comandante

Peebles y el suboficial Davies, por lo que continuaron los procedimientos iniciados contra ellos. El 13 de marzo de 2007, ambos fueron absueltos.

Amnistía Internacional siente preocupación por varios aspectos y preguntas que han quedado sin resolver, algunos de los cuales se exponen a continuación:

- el consejo de guerra se inició porque Baha Mousa murió bajo custodia de Reino Unido a manos de militares británicos. El cabo Payne se declaró culpable de maltratar a Baha Mousa mientras éste estaba recluido en una base militar británica de Basora, pero también hubo denuncias de malos tratos infligidos a Baha Mousa en el momento de su detención. Concretamente el cabo Payne no se encontraba entre quienes detuvieron a Baha Mousa. Hasta la fecha, nadie ha sido hallado culpable de los malos tratos que Baha Mousa sufrió presuntamente a manos de muchas otras personas que han quedado sin identificar. Tampoco se ha declarado a nadie culpable de su muerte;
- el consejo de guerra ha confirmado que numerosas personas –algunas identificadas pero la mayoría no– son responsables de haber dispensado tratos violentos e ilícitos a Baha Mousa durante un periodo de 36 horas. Tales personas no comparecieron en el juicio y, en contra de toda lógica, no han sido llevadas ante la justicia;
- tal como señaló el juez, no se presentaron cargos contra otros soldados responsables de las palizas y otros malos tratos infligidos a los detenidos simplemente porque no había pruebas contra ellos, como consecuencia de un “cierre de filas” más o menos evidente;
- el hecho de que las fuerzas armadas hayan “cerrado filas” ha provocado un miedo legítimo a que se hayan encubierto los hechos relativos a este caso;
- se han utilizado habitualmente técnicas de interrogatorio –que, especialmente si se aplican simultánea o consecutivamente, constituyen tortura u otros malos tratos– contra personas detenidas por las autoridades británicas, entre ellas Baha Mousa y otros iraquíes recluidos en el mismo periodo. Algunas de esas técnicas consisten en encapuchar a los detenidos, mantenerlos en posturas en tensión o privarlos de sueño. Supuestamente, Reino Unido prohibió esas técnicas en la década de los setenta, cuando su uso era generalizado en Irlanda del Norte. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó posteriormente que tales prácticas vulneraban el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que prohíbe la tortura u otros malos tratos;
- las autoridades británicas, al más alto nivel, han sido incapaces de garantizar que nunca volverían a emplearse tales técnicas, por ejemplo elaborando e impartiendo formación y asesoramiento jurídico adecuados; y
- hasta la fecha, las autoridades británicas no han realizado una investigación independiente, imparcial y efectiva del caso, por lo que contravienen las obligaciones contraídas por Reino Unido en virtud de las normas de derechos humanos nacionales e internacionales, incluidos los artículos 2 (que consagra el derecho a la vida) y 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Las actuaciones del consejo de guerra en esta causa han puesto de relieve las preocupantes deficiencias de la investigación realizada sobre la muerte de Baha Mousa, por lo que queda más patente que nunca la necesidad de reformar el sistema vigente de investigación de denuncias creíbles sobre violaciones graves de derechos humanos presuntamente cometidas por personal de las fuerzas armadas británicas.

Además de los motivos de preocupación que expresa Amnistía Internacional por la falta de independencia e imparcialidad de las investigaciones realizadas por la Real Policía Militar británica, la organización siente honda inquietud sobre la capacidad de este cuerpo policial para llevar a cabo investigaciones de delitos graves con eficacia y profesionalidad.

Amnistía Internacional sigue instando a las autoridades de Reino Unido a crear un mecanismo dirigido por personal civil que investigue todas las violaciones de derechos humanos cometidas presuntamente por personal de las fuerzas armadas británicas. Dicho mecanismo deberá ser capaz de aplicar las normas de derechos humanos internacionales pertinentes a este tipo de investigaciones.

Amnistía Internacional también considera que la falta de independencia y eficacia de las investigaciones realizadas por la Real Policía Militar afecta a la calidad de las decisiones adoptadas por el ministerio fiscal sobre la base de tales investigaciones.

Asimismo, la organización sigue instando a que:

- se realice una investigación independiente, imparcial y efectiva sobre la muerte de Baha Mousa y los malos tratos que le infligieron;
- se haga comparecer en juicios justos a otras personas que, según pruebas creíbles, tengan responsabilidad en la muerte de Baha Mousa o en los malos tratos que se le infligieron, o en ambas cosas;
- su familia reciba el resarcimiento apropiado, incluida una reparación; y
- se realice una investigación, que cumpla plenamente las normas pertinentes de derechos humanos nacionales e internacionales, sobre el uso habitual de las siguientes técnicas por parte de personal del ejército británico: a) encapuchar a los detenidos; b) obligarlos a permanecer con la espalda pegada a la pared y las rodillas flexionadas de modo que los muslos estén paralelos al suelo y con los brazos estirados al frente; c) privarlos de sueño y posiblemente de otras necesidades fisiológicas, como alimentos y bebida; d) obligarlos a permanecer de cara a la pared con los brazos estirados y los pies separados y de puntillas (*wall-standing*); y e) someterlos a ruido; y que se averigüe, además, cómo, cuándo, dónde, por qué y quién autorizó tales prácticas.